



SERVICIO DE VIVIENDA
Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Mayores, Vivienda
y Servicios Sociales

Avda. Abenarabi 1/A – 30.007 Murcia
Tlf: 968 35 86 00 - Ext: 57061
Oficina de Vivienda: 57707



ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, PARA EL AÑO 2022.

En fecha 7 de abril de 2022, se publica en el BORM, Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de abril de 2022, por el que se aprueban los criterios para la concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el año 2022.

El objeto del presente procedimiento, es la regulación de los criterios de adjudicación de la concesión directa de subvenciones en materia de arrendamiento temporal de vivienda, destinadas a facilitar la permanencia en la vivienda habitual en régimen de alquiler ubicada en el Municipio de Murcia, durante el año natural 2022 como medida para garantizar el derecho a una vivienda (art. 47 CE).

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en los criterios aprobados.

El **Servicio de Vivienda** atiende **presencialmente con cita previa**, para facilitar información en relación a los criterios de concesión y cumplimentación de solicitudes de estas ayudas, además se realizarán **charlas programadas para informar** sobre los mismos. La cita previa puede solicitarse tanto para la Sección Administrativa como para la Sección Social, en la web municipal o en el teléfono 968 35 86 00, extensiones 57066, 5721, 57065.

Para **presentar la documentación** presencialmente en los **Registros del Ayuntamiento de Murcia**, deberá solicitar **cita previa** a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, o en el teléfono 010: *Servicio Atención Ciudadana y Registro*.

Inicio del plazo: 8 de abril de 2022.

Fin del plazo: 9 de mayo de 2022.

EL ALCALDE P.D.
(Decreto Alcaldía 30/03/2021)
La Jefa de Área de Vivienda, Mayores y Discapacidad
Fdo.: Rocío Andreu Ibañez